



## **Los sectores productivos**



**Sector agrícola**

# Sector agrícola

## CEREALES

### Política del sector cerealista

El Decreto 2320/1974, de 20 de julio, por el que se regulan las campañas de cereales y leguminosas 1975/76 a 1977/78, contiene las directrices generales de ordenación del sector cerealista para el citado período, a las que se añaden las normas complementarias que han de regir en cada campaña, fundamentalmente referidas a los precios de garantía a la producción y al consumo, primas, subvenciones y otros mecanismos económicos de regulación de campaña.

El Decreto 2874/1974, de 3 de octubre, y el Decreto 1170/1976, de 9 de abril, contienen las citadas normas complementarias de regulación de las campañas 1975/76 y 1976/77, respectivamente. Comentaremos las directrices contenidas en los citados Decretos de regulación.

#### POLITICA DE PRODUCCIONES:

- Lograda la adecuación de las producciones trigueras a las necesidades interiores, en el contenido del los Decretos anteriormente citados, se prescinde de las

medidas encaminadas a la disminución de la superficie triguera, que han venido rigiendo en campañas anteriores.

- En este sentido, se atenúa el tuerte desequilibrio entre los aumentos del precio del trigo y los de los cereales pienso, en pasadas campañas a favor de estos últimos, como consecuencia de la política encaminada a la intensificación de los cereales pienso y a la reducción de nuestros excedentes trigueros.
- El SENPA, de acuerdo con el Instituto Nacional de Semillas Selectas y Plantas de Vivero, fomenta el empleo de semillas de alta calidad, completando la demanda del mercado de cereales y leguminosas para siembra, adquiriendo de agricultores colaboradores las cantidades necesarias, a los precios de garantía a la producción, incrementados con las primas que se fijan.
- Se autoriza al SENPA para que conceda préstamos para la adquisición de abonos y otros medios de producción, y cuando concurren circunstancias de excepción por cosechas definidas como catastróficas, pueden otorgarse moratorias de un año en el reintegro de dichos préstamos.
- Se prosigue la política de intensificación de los cereales y leguminosas para pienso.
- En este sentido, como fomento del cultivo de maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán para forraje, se establece por Decreto 1.556/1975 de 12 de junio, para Galicia y Cornisa Cantábrica, un plan bianual, con subvenciones de 2.500 pesetas por hectárea, hasta un máximo de 50.000 hectáreas durante el año 1975,

y de 1.000 pesetas por hectáreas y hasta un máximo de 80.000 hectáreas, en 1976. La tramitación de estas ayudas se efectúa a través de la Dirección General de la Producción Agraria (es decir, de las Delegaciones Provinciales de Agricultura), si bien la financiación se realiza por el FORPPA a través del SENPA.

- El Seguro Nacional de Cereales contra los riesgos de pedriscos e incendio, se aplica al trigo, cebada, avena y centeno. Persiguiendo una finalidad fundamentalmente social, el SENPA paga el 100 por 100 del importe del Coste del Seguro a los agricultores con cosechas cuyo valor no supere las 180.000 pesetas.
- Como actuación coyuntural, el Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1976, adoptó un acuerdo relativo a la concesión de diversos auxilios para la protección a agricultores y ganaderos con explotaciones radicadas en las zonas o comarcas afectadas por la sequía: ayudas para la adquisición de granos para siembra y auxilios para el cultivo de sus explotaciones, en el caso de agricultores; y de créditos para la adquisición de piensos, en el caso de ganaderos.

## POLITICA DE PRECIOS

- En la tipificación comercial, se trata de conseguir una identificación más profunda de las calidades cerealistas, en consonancia con las normas existentes en la C.E.E. Para la Campaña 1976-77 se modifica la tipificación para las variedades de trigo, buscando una mejor reagrupación de las mismas por tipos, en consonancia con sus índices de calidad harino-pañadera.
- Para la Campaña 1975-76, los precios iniciales de garantía a la producción experimentaron subidas alrededor de un 13 por 100 a un 14 por 100 en trigos blandos y semiduros, de un 9 por 100 en cebada y de un 15,7 por 100 en maíz. Para la Campaña 1976-77, vuelven a experimentar una nueva subida del mismo orden que en la Campaña anterior: de un 14 por 100 en trigos blandos y semiduros, de un 8,6 por 100 en cebada y de un 16 por 100 en maíz. Por tanto, en ambas campañas, las subidas han sido de mayor cuantía en trigo que en cereales pansen, en razón de los criterios anteriormente expuestos.

---

## Superficies y producciones

---

La superficie de trigo ha experimentado un aumento del orden de un 4,2 por 100, situándose alrededor de los

2,8 millones de ha.; por tanto, si bien entre 1968 y 1974, se mantuvo entre los 3 y 4 millones de ha. en los dos últimos años, ha descendido por debajo del citado intervalo. En lo que a rendimientos se refiere, la media nacional ha sido de 15,1 qm./ha., que frente a 16,2 qm./ha. del año anterior, supone un descenso de un 6,6 por 100; ambos rendimientos han sido los más altos de los obtenidos hasta el presente. El año ha sido extraordinariamente bueno en Andalucía Occidental (rendimiento medio, 29,6 qm./ha.) y en el Ebro (rendimiento medio, 17,5 qm./ha.), mientras que en el Centro y Duero, han descendido en gran medida por haber padecido en mayor grado la pasada sequía. Como consecuencia de todo lo anterior, la producción ha descendido en un 2,7 por 100, pasando de 4,3 millones de toneladas en 1975 a 4,2 millones de toneladas en 1976. De igual forma, se ha producido en 1976 una nueva regresión de la superficie de siembra de los trigos duros, con una disminución de 6,6 por 100 respecto de la del año anterior. La cosecha ha pasado de 143.000 toneladas en 1975, a 125.000 toneladas en 1976 (71.000 toneladas de «Ambar Durum» selecto, y el resto, de duros semibastos).

La superficie de cebada se ha situado alrededor de los 3,2 millones de hectáreas (a partir de 1974 se ha mantenido por encima de los 3 millones de hectáreas), con un ligero descenso, del orden de un 0,7 por 100, respecto de la del año anterior. El rendimiento medio nacional ha sido de 15,9 qm./ha., que frente al del año anterior, de 20,6 qm./ha. (el más alto de los obtenidos hasta el presente), supone un descenso de un 22,7 por 100, por tanto, muy superior al del trigo (como se ha dicho de un 6,6 por 100), como consecuencia de la mayor vinculación de la cebada a la zona afectada por la sequía (Duero y Centro). La cosecha ha pasado del 6,7 millones de tm. (cosecha récord) en 1975, a 5,2 millones de tm. en 1976, lo que supone un descenso de un 23,3 por 100, si bien, junto con la cosecha de 1976, sólo ha sido superada también por la de 1975 (de 5,4 millones de toneladas). La superficie de siembra de avena y centeno ha continuado su ritmo descendente de los últimos años, más acusado en centeno, y paralelamente a ello, las producciones.

La superficie de siembra de maíz ha continuado el ritmo de ligero descenso iniciado en los últimos años (concretamente a partir de 1973). El descenso correspondiente a 1976, ha sido de mayor cuantía que el de 1975, de un 8,9 por 100 y de un 3 por 100, respectivamente. El rendimiento medio ha descendido en un 4,3 por 100. Como consecuencia de todo lo anterior, la cosecha ha pasado de 1,8 millones de toneladas, en 1975, a 1,6 millones de toneladas en 1976 (durante el cuatrienio de 1971-74, se mantuvo alrededor de los 2 millones de toneladas) lo que supone un descenso de un 2,7 por 100.

## SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

CEREAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)
Trigo .....	2.661	2.772	104,2	16,17	15,10	93,4	4.302,4	4.184,1	97,3
Cebada .....	3.262	3.240	99,3	20,63	15,94	77,3	6.728,4	5.162,9	76,7
Avena .....	457	455	99,6	13,33	11,11	83,3	609,3	504,9	82,9
Centeno .....	228	224	98,2	10,57	9,32	88,2	240,5	208,6	86,7
Total cereal pienso otoño-invierno .....	3.947	3.919	99,3	19,20	14,99	78,1	7.578,2	5.876,4	77,5
Maiz .....	485	442	91,1	36,99	35,41	95,7	1.793,6	1.566,0	87,3
Sorgo .....	35	36	102,9	41,54	42,26	101,7	144,2	152,5	105,8
Total cereal pienso primavera-verano .....	520	478	91,9	37,27	35,95	96,5	1.937,8	1.718,5	88,7
<i>Total cereales</i> .....	7.128	7.169	100,6	19,39	16,43	84,7	13.818,4	11.779,0	85,2

## PRODUCCION DE TRIGOS DUROS

CLASE COMERCIAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)	1975	1976 (AVANCE)	1976 (1975-100)
«Ambar Durum» .....	74	70	94,6	10,79	10,08	93,4	80,3	70,7	88,0
Durum semibastos .....	32	29	90,6	19,68	18,49	94,0	62,5	54,2	86,7
<i>Total Durum</i> .....	106	99	93,4	13,45	12,56	93,4	142,8	124,9	87,5

## Comercio exterior

Siguiendo el ritmo ininterrumpidamente creciente de las importaciones de maíz y sorgo durante los últimos años, se habían alcanzado en el año 1975, los 4,7 millones de toneladas. En el año 1976, y también para el conjunto de ambos cereales, han descendido por debajo de los 4 millones de toneladas (a partir del año 1974, es-

taban por encima de esta cuantía), situándose alrededor de los 3,9 millones de toneladas. Por tanto, dicho descenso supone un 16 por 100, ello como consecuencia de la política de protección a la producción nacional de cereales pienso, fundamentalmente a través del régimen de los derechos reguladores.

En cebada, como consecuencia de nuestras elevadas producciones de los últimos años, estamos pasando a la posición de exportadores netos. En el año 1976, se han llegado a exportar por encima de las 250.000 toneladas, cifra sólo alcanzada en el año 1969, siendo en el resto de los años de pequeña cuantía (1970, 20.000 tm. y 1973, 58.000 toneladas; en el resto de los años, cantidades muy por debajo de estas).

## Comercio exterior Miles de pesetas

CEREAL	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1975		1976		1975		1976	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Trigo .....	22.721	378.361	48.878	572.733	14	181	130	2.230
Harina de trigo .....	-	-	-	-	5.431	75.976	4.491	86.711
Sémolas de trigo .....	1	18	1	58	9.023	187.217	16.799	261.963
Total trigo (1) .....	22.722	378.390	48.879	572.791	20.145	263.374	30.117	350.904
Cebada .....	6.145	57.982	774	27.293	34.397	317.858	254.328	2.235.806
Avena .....	30	1.542	4	105	177	1.745	148	1.380
Centeno .....	503	3.736	-	-	17	165	-	-
Maíz .....	4.181.669	34.449.236	3.524.432	30.063.335	1.900	47.620	1.302	25.486
Sorgo .....	529.877	3.602.979	416.351	3.207.360	79	2.651	41	1.982
Mijo .....	9.778	86.875	6.935	62.144	-	-	-	-
Alpiste .....	7.414	197.728	6.712	213.777	84	2.696	86	3.408
Total (2) .....	4.758.138	38.778.468	4.004.087	34.146.805	56.799	636.109	286.022	2.618.966

NOTAS: (1) Trigo, más harina y sémolas de trigo reducido a grano (coeficiente de transformación 0,75 y 0,70 respectivamente).

(2) Total cereales, excluido arroz.

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

## Precios de garantía

Los precios de garantía para la campaña 1975-76, eran los fijados por Decreto 2874/1974, de 3 de octubre.

El Decreto 690/1975, de 7 de abril, sobre política de precios, señala que las propuestas de modificación de los precios de los productos agrarios regulados deberán elaborarse y aprobarse simultáneamente para todos ellos, al objeto, en primer lugar, de evaluar de forma conjunta la incidencia de las modificaciones propuestas sobre la economía general del país, y, también, para proporcionar a los agricultores y ganaderos, con la debida antelación, un marco de referencia para un mejor toma de decisiones en la programación de los cultivos en sus explotaciones.

El artículo dos del citado Decreto dispone que el FORPPA propondrá el Gobierno antes del 1 de febrero de 1976 el conjunto de precios que habrán de servir de base para la regulación de la campaña 1976-77. Para dar cumplimiento a este precepto, el Consejo General del FORPPA estudió las propuestas de precios presentadas por sus miembros componentes.

Previo informe de la Junta Superior de Precios, por Decreto 629/1976, de 5 de marzo, el Gobierno aprobaba los niveles de precios de los productos agrarios regulados, para la campaña 1976-77. Para los cereales, los citados niveles eran los siguientes:

PRODUCTOS	TIPO DE PRECIO	PTAS./KG.
Trigo .....	Ponderado garantía	10,50
Cebada .....	Base garantía. Tipo 2	7,50
Avena .....	Base garantía. Tipo 2	7,50
Centeno .....	Base garantía	8,50
Maíz .....	Base garantía	9,40

El Real Decreto 1170/1976, de 9 de abril, fijaba para la campaña 1976-77 los precios de garantía a la producción y al consumo por clases y tipos comerciales, así como los incrementos aplicables a estos precios.

### PRECIOS DE COMPRA

El precio base de garantía a la producción, es el precio a que el SENPA y sus Entidades Colaboradoras comprarán en la zona más excedentaria, a la iniciación de la campaña, los productos que le ofrezcan los agricultores.

El precio de garantía a la producción, es el precio a que el SENPA y sus Entidades Colaboradoras comprarán a los agricultores los productos de la campaña. Dicho precio se obtiene sumando al precio base de garantía a la producción los incrementos mensuales y de derivación, junto con las modificaciones que por calidad correspondan.

Para lograr la necesaria fluidez y agilidad en la movilización de las cosechas, favoreciendo su circulación de acuerdo con las corrientes comerciales naturales, se mantienen con relación a la campaña anterior sobre los precios base de garantía a la producción, incrementos por derivación de hasta quince pesetas por quintal métrico, para el trigo y tranquillón, y de hasta cincuenta pesetas por quintal métrico en provincias de la Península y de hasta sesenta pesetas por quintal métrico en las insulares, para los restantes cereales y leguminosas pienso.

El aumento de los precios de garantía a la producción, para la campaña 1976-77, con relación a la campaña anterior, suponen, tomando como referencia los aumentos medios ponderados, un 14 por 100 en trigos blandos y semiduros, un 12,4 por 100 en duros, un 8,6 por 100 en cebada, un 16,5 por 100 en avena, un 16,0 por 100 en maíz y un 16,1 por 100 en sorgo. La diferencia entre el aumento correspondiente a los trigos blandos y el correspondiente a la cebada, equilibra la fuerte diferencia que en sentido contrario ha venido basándose en los últimos años, como consecuencia del fomento del cultivo de cereales pienso, al mismo tiempo que una decidida política encaminada a la disminución de nuestros excedentes trigueros.

Con el fin de fomentar al máximo la colaboración de los agricultores en el almacenamiento, conservación y financiación de las cosechas, se fijan unos incrementos por entregas retrasadas, para la campaña 1976-77, en ptas./qm./mes, de mayor cuantía que en la campaña anterior (en trigo y maíz, 10 ptas./qm./mes, frente a 8 ptas./qm./mes en la campaña anterior y en cebada, avena y centeno, 9 y 7 ptas./qm./mes, respectivamente), si bien con un período de aplicación más corto. Por otra parte, se distinguen períodos de aplicación distintos, según zonas de recolección temprana, media y tardía.

## PRECIOS DE VENTA

Los precios iniciales de garantía al consumo se fijan sobre la base de los precios iniciales de garantía a la producción. Las modificaciones que se aplican sobre dicho precio inicial, cubren por una parte, el margen comercial correspondiente, derivado de los gastos de manipulación del producto y, por otra, sufragan los incrementos aplicados a los precios de garantía de compra.

### Trigo

Se ordena, según se viene efectuando a partir de la campaña 1972-73, dentro de cada tipo comercial, la es-

tiba y venta de los trigos por grados comerciales, definidos por las características mínimas que han de cumplir por los conceptos de humedad, peso de hectolitro, impurezas y mezclas con otros granos, facilitándose así su almacenamiento y conservación.

Análogamente a la campaña 1975-76, se fijan cuatro grados para cada uno de los tipos de los trigos blandos y semiduros y para los tipos II y III de los duros. Para los trigos duros del tipo I, se fija un solo grado. Para cada tipo comercial, los precios iniciales de venta de los grados 1, 2 y 3 se forman aplicando un incremento de 25, 17 y 10 ptas./qm., respectivamente, al precio inicial de compra del tipo correspondiente, y para el grado 4, disminuyendo dicho precio, como consecuencia de la depreciación por las características anteriormente citadas, en 10 ptas./qm. Los precios de venta vienen incrementados en los siguientes conceptos:

- Modificaciones en el tiempo, es decir, incrementos progresivos mensuales. A diferencia de los incrementos mensuales aplicados a los precios de compra, son uniformes para todas las provincias, sin discriminación de zonas. Con ello se pretende fomentar las compras en los meses próximos a la recolección, al mismo tiempo que financiar los aumentos de los incrementos mensuales aplicables a los precios de compra, así como el almacenamiento, seguro y conservación de las cosechas por el SENPA.
- Modificaciones en el espacio, es decir, prima por derivación, con el incremento del precio derivado del centro receptor del que se adjudique el trigo.
- El margen comercial del SENPA (24 ptas./qm.).

## Cereales y leguminosas pienso

- a) *De la producción nacional adquiridos a precio de garantía.*

Los precios de venta de los cereales y leguminosas pienso de producción nacional, adquiridos a precio de garantía por el SENPA y sus Entidades Colaboradoras, serán igual al precio base de garantía a la producción, más un 4 por 100 del mismo, más los incrementos por derivación, los mensuales por almacenamiento y financiación y el margen comercial del SENPA, que se mantiene en 50 ptas./qm.

- b) *De la producción nacional adquiridos a precio superior al de garantía.*

Los precios máximos de venta de los cereales y leguminosas pienso de producción nacional, adquiridos por el SENPA a precio superior al de garantía, serán igual al precio medio de compra, más un 4 por 100 del precio base de garantía a la producción, más los incremen-

tos por derivación, los mensuales por almacenamiento y financiación y el margen comercial del SENPA (50 ptas/qm.), sin que pueda superar al precio máximo de venta de los cereales y leguminosas pienso importados.

c) *De los cereales y leguminosas pienso importados.*

Los precios máximos de venta del SENPA de cereales y leguminosas pienso importados por dicho Organismo, serán igual a los precios de entrada, incrementados en el cánon promedio de penetración, que se fija en el 5 por 100 del precio base de garantía a la producción, más el margen comercial del SENPA (50 ptas./qm.).

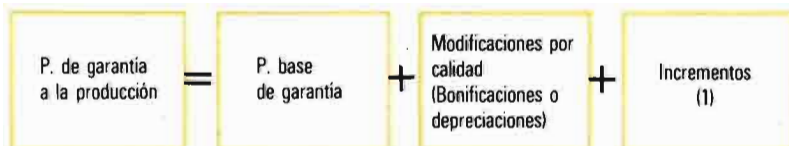
## PRECIOS DE ENTRADA

El precio base de entrada es el fijado por el Gobierno para cada producto para defensa de la producción y garantía del consumo nacionales. Para la campaña 1975-76, de igual forma que en la campaña anterior, se han fijado en un 105 por 100 del precio base de garantía a la producción respectivo.

Los precios de entrada de los cereales y leguminosas pienso serán iguales a los precios base de entrada, más el incremento por derivación y los mensuales por almacenamiento y financiación.

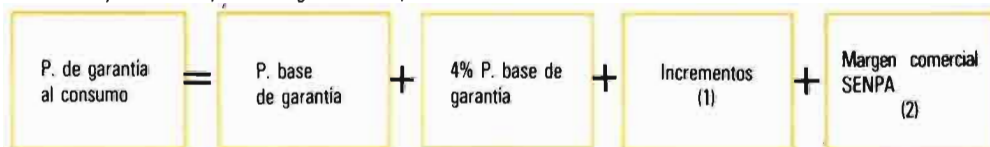
## ESQUEMA DE LA FORMACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA DE LOS CEREALES Y LEGUMINOSAS PIENSO CAMPAÑAS 1975-76 y 1976-77

### 1. A la producción

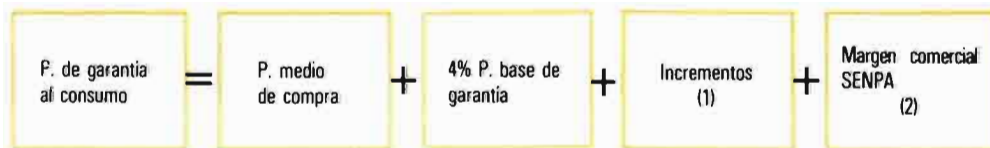


### 2. Al consumo

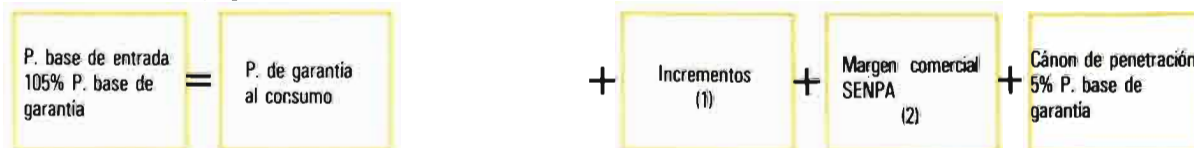
#### 2.1. *Adquiridos a los precios de garantía a la producción*



#### 2.2. *Adquiridos a precios superiores a los de garantía*



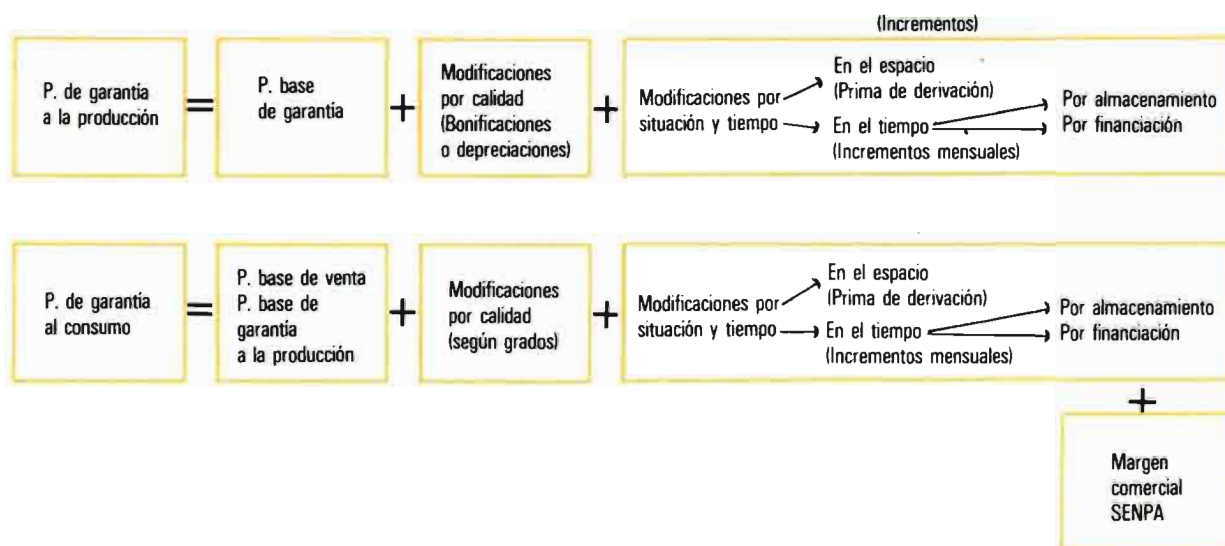
#### 2.3. *De los cereales y leguminosas pienso importados*



(1) Igual que trigo.

(2) Garantía comercial del SENPA para cereales y leguminosas pienso igual a 50 ptas./qm.

## ESQUEMA DE LA FORMACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA DEL TRIGO CAMPAÑAS 1975-76 y 1976-77



### A) PRECIOS BASE DE GARANTIA De garantía a la producción

#### PRECIOS DE LOS CEREALES Y DE LAS LEGUMINOSAS PARA LA CAMPAÑA 1976-77 (COMPARADOS CON LOS DE LA CAMPAÑA 1975-76)

PRODUCTOS	CAMPAÑA 1975-76				CAMPAÑA 1976-77				AUMENTO	
	PRECIO Ptas./qm.	TIPO	PESO	INDICE (trigo blando, tipo II = 100)	PRECIO ptas./qm.	TIPO	PESO	INDICE (trigo blando, tipo III = 100)	Ptas./qm.	%
Trigo .....	922	Ponderación	-	98,8	1.050	Ponderación	-	99,5	126	13,9
Duro .....	1.066	»	0,033	114,3	1.198	»	0,034	113,6	132	12,4
	1.200	I	0,034	128,6	1.400	I	0,040	132,7	200	16,7
	1.100	II	0,716	117,9	1.300	II	0,567	123,2	200	18,2
Blando .....	950	III	0,250	101,8	1.030	III	0,393	7,6	80	8,4
	917	Ponderación	0,967	98,3	1.045	Ponderación	0,966	99,1	128	14,0
	971	I	0,083	104,1	1.160	I	0,050	110,0	189	19,5
	-	-	-	-	1.110	II	0,125	105,2	-	-
	933	II	0,454	100,0	1.055	II	0,430	100,0	122	13,1
	892	III	0,463	95,6	1.000	IV	0,395	94,8	108	12,1
Triticale .....	792	Unico	-	84,9	900	Unico	-	85,3	108	13,6
Centeno .....	722	»	-	77,4	850	»	-	80,6	128	17,7
Cebada .....	697	Ponderación	-	74,7	757	Ponderación	-	71,8	60	8,6
	705	I	0,460	75,6	765	I	0,460	72,5	60	8,5
	690	II	0,540	74,0	750	II	0,540	71,1	60	8,7
Avena .....	619	Ponderación	-	66,3	721	Ponderación	-	68,3	102	16,5
	625	I	0,400	67,0	730	I	0,400	69,2	105	15,8
	615	II	0,600	65,9	715	II	0,600	67,8	100	16,3
Maiz .....	810	Unico	-	86,8	940	Unico	-	89,1	130	16,0
Sorgo .....	745	»	-	79,8	865	»	-	82,0	120	16,1
Mijo .....	735	»	-	78,8	855	»	-	81,0	120	16,5
Alpiste .....	1.270	»	-	136,1	1.475	»	-	139,8	205	16,1

**B) MODIFICACIONES EN EL ESPACIO: PRIMAS DE DERIVACION**

(INCREMENTOS MAXIMOS PROVINCIALES)

UNIDAD: PTAS./QM.

	TRIGO	CENTENO		CEBADA Y AVENA	MAIZ Y SORGO
	1975-76 y 1976-77	1975-76	1976-77	1975-76 y 1976-77	1975-76 y 1976-77
15 Coruña .....	15	50	50	50	15
28 Lugo .....	15	45	45	45	15
33 Orense .....	15	40	40	40	0
36 Pontevedra .....	15	45	45	45	15
<i>Galicia</i>					
1 Alava .....	7	0	0	0	0
20 Guipúzcoa .....	15	20	20	20	15
34 Oviedo .....	15	35	35	35	15
39 Santander .....	15	30	30	30	15
48 Vizcaya .....	15	25	25	25	15
<i>Norte</i>					
22 Huesca .....	5	5	5	5	15
27 Logroño .....	5	0	0	0	0
32 Navarra .....	7	5	5	5	15
44 Teruel .....	5	0	0	0	0
50 Zaragoza .....	5	0	0	0	0
<i>Ebro</i>					
7 Baleares .....	15	55	55	55	0
8 Barcelona .....	15	35	35	35	15
17 Gerona .....	15	40	40	40	15
26 Lérida .....	7	25	25	25	15
43 Tarragona .....	10	25	25	25	15
<i>Nordeste</i>					
5 Avila .....	5	10	10	10	0
9 Burgos .....	5	0	0	0	0
25 León .....	7	10	10	10	0
35 Palencia .....	5	0	0	0	0
37 Salamanca .....	0	15	15	15	0
40 Segovia .....	5	5	5	5	0
42 Soria .....	5	0	0	0	0
47 Valladolid .....	5	0	0	0	0
49 Zamora .....	5	5	5	5	0
<i>Duero</i>					
2 Albacete .....	5	5	5	5	0
13 Ciudad Real .....	5	0	0	0	0
16 Cuenca .....	5	0	5	5	0
19 Guadalajara .....	5	5	5	5	0
20 Madrid .....	5	10	10	10	0
45 Toledo .....	5	10	10	10	0
<i>Centrc</i>					
3 Alicante .....	10	25	25	25	15
12 Castellón .....	10	25	25	25	15
31 Murcia .....	7	20	20	20	15
46 Valencia .....	10	25	25	25	15
<i>Levante</i>					

	TRIGO	CENTENO		CEBADA Y AVENA	MAIZ Y SORGO
	1975-76 Y 1976-77	1975-76	1976-77	1975-76 Y 1976-77	1975-76 Y 1976-77
6 Badajoz .....	0	30	30	30	0
10 Cáceres .....	0	30	30	30	0
<i>Extremadura</i>					
4 Almería .....	0	25	25	25	15
18 Granada .....	0	25	25	25	15
23 Jaén .....	0	5	5	5	0
30 Málaga .....	0	25	25	25	15
<i>Andalucía Oriental</i>					
11 Cádiz .....	0	25	25	25	15
14 Córdoba .....	0	10	10	10	0
21 Huelva .....	0	25	25	25	15
41 Sevilla .....	0	25	25	25	15
<i>Andalucía Occidental</i>					
24 Las Palmas .....	0	60	60	60	0
38 Sta. Cruz de tenerife .....	0	60	60	60	0
<i>Canarias</i>					

**C) MODIFICACIONES EN EL TIEMPO**

**1. Incrementos mensuales Campaña 1975-76**

	TRIGO, MAIZ, SORGO Y ALPISTE			CEBADA, AVENA Y CENTENO		
	ALMAC.	FINANC.	TOTAL	ALMAC.	FINANC.	TOTAL
Incrementos mensuales (ptas./qm./mes).	3	5	8	3	4	7

MESES DE APLICACION	MES INICIAL	MES FINAL
Zonas tempranas y medias .....	Agosto 1975	Mayo 1976
Zonas tardías .....	Septiembre 1975	Mayo 1976

**Campaña 1976-77**

	TRIGO, MAIZ, SORGO Y MIJO			CEBADA, AVENA, CENTENO Y ALPISTE		
	ALMAC.	FINANC.	TOTAL	ALMAC.	FINANC.	TOTAL
Incrementos mensuales (ptas./qm./mes).	4	6	10	4	5	9

Meses de aplicación:

	TRIGO, CEBADA, AVENA, CENTENO Y ALPISTE		MAIZ, SORGO Y MIJO	
	MES INICIAL	MES FINAL	MES INICIAL	MES FINAL
Zonas tempranas .....	Agosto 1976	Marzo 1977	Noviembre 1976	Junio 1977
Zonas medias.	Septiembre 1976	Abril 1977	Diciembre 1976	Julio 1977
Zonas tardías.	Octubre 1976	Mayo 1977	Enero 1977	Agosto 1977

*Provincias de recolección temprana.* — Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Málaga, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona y Valencia.

*Provincias de recolección media.* — Albacete, Barcelona, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Madrid, Navarra, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

*Provincias de recolección tardía.* — Alava, Avila, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Vizcaya y Zamora.

2. Acumulación de incrementos

CEREAL	MES	CAMPAÑA 1975-76		CAMPAÑA 1976-77		
		ZONA A	ZONA B	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Trigo	Agosto .....	8,00	—	10,00	—	—
	Septiembre .....	16,00	8,00	20,00	10,00	—
	Octubre .....	24,00	16,00	30,00	20,00	10,00
	Noviembre .....	32,00	24,00	40,00	30,00	20,00
	Diciembre .....	40,00	32,00	50,00	40,00	30,00
	Enero .....	48,00	40,00	60,00	50,00	40,00
	Febrero .....	56,00	48,00	70,00	60,00	50,00
	Marzo .....	64,00	56,00	80,00	70,00	60,00
	Abril .....	72,00	64,00	—	80,00	70,00
	Mayo .....	80,00	72,00	—	—	80,00
Cebada, avena, centeno y alpiste	Agosto .....	7,00	—	9,00	—	—
	Septiembre .....	14,00	7,00	18,00	9,00	—
	Octubre .....	21,00	14,00	27,00	18,00	9,00
	Noviembre .....	28,00	21,00	36,00	27,00	18,00
	Diciembre .....	35,00	28,00	45,00	36,00	27,00
	Enero .....	42,00	35,00	54,00	45,00	36,00
	Febrero .....	49,00	42,00	63,00	54,00	45,00
	Marzo .....	56,00	49,00	72,00	63,00	54,00
	Abril .....	63,00	56,00	—	72,00	63,00
	Mayo .....	70,00	63,00	—	—	72,00
Maiz, sorgo y mijo	Agosto .....	8,00	—	—	—	—
	Septiembre .....	16,00	8,00	—	—	—
	Octubre .....	24,00	16,00	—	—	—
	Noviembre .....	32,00	24,00	10,00	—	—
	Diciembre .....	40,00	32,00	20,00	10,00	—
	Enero .....	48,00	40,00	30,00	20,00	10,00
	Febrero .....	56,00	48,00	40,00	30,00	20,00
	Marzo .....	64,00	56,00	50,00	40,00	30,00
	Abril .....	72,00	64,00	60,00	50,00	40,00
	Mayo .....	80,00	72,00	70,00	60,00	50,00
	Junio .....	—	—	80,00	70,00	60,00
	Julio .....	—	—	—	80,00	70,00
	Agosto .....	—	—	—	—	80,00

## De garantía al consumo y de entrada

### TRIGO

CLASE	CAMPAÑA 1975-76			CAMPAÑA 1976-77			1976-77 (1975-76 - 100)
	CLASE TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.	
BLANDOS Y SEMIDUROS	I. Mejorantes y de fuerza	1	996	I. Mejorantes y de fuerza	1	1.185	118,98
		2	988		2	1.177	119,13
		3	981		3	1.170	119,27
		4	971		4	1.150	118,43
	II. Finos	1	958	II. Finos	1	1.135	118,48
		2	950		2	1.127	118,63
		3	943		3	1.120	118,77
		4	933		4	1.100	117,90
	III. Comunes	1	917	III. Comunes	1	1.080	117,78
		2	909		2	1.072	117,93
		3	902		3	1.065	118,07
		4	892		4	1.045	117,15
			IV. Bastos	1	1.025	-	
				2	1.017	-	
				3	1.010	-	
				4	990	-	
DUROS	I. «Ambar Durum» selecto	Unico	1.225	I. «Ambar Durum» selecto	Unico	1.425	116,33
	II. «Ambar Durum» corriente	1	1.125	II. «Ambar Durum» corriente	1	1.325	117,78
		2	1.117		2	1.317	117,91
		3	1.110		3	1.310	119,02
		4	1.100		4	1.290	117,27
	III. Duros semibastos	1	975	III. Duros semibastos	1	1.055	108,21
		2	967		2	1.047	108,27
		3	960		3	1.040	108,33
		4	950		4	1.020	107,37

NOTA: Los precios que figuran son los iniciales de venta, a los que habrá que añadir los incrementos por derivación (de igual cuantía que los de garantía a la producción) almacenamiento y financiación, más el margen comercial del SENPA de 24 ptas./qm.

### CEREALES PIENSO

CEREAL	TIPO Y CLASE	AL CONSUMO			DE ENTRADA		
		CAMPAÑA 1975-76	CAMPAÑA 1976-77	1976-77 (1975-76 - 100)	CAMPAÑA 1975-76	CAMPAÑA 1976-77	1976-77 (1975-76 - 100)
Cebada .....	Dos carreras	733,20	795,60	108,51	740,25	803,25	108,51
	Seis carreras	717,60	780,00	108,70	724,50	787,50	108,70
Avena .....	Blancas y amarillas	650,00	759,20	116,80	656,25	765,50	116,65
	Grisas y negras	639,60	743,60	116,26	645,75	750,75	116,20
Centeno .....	Unico	750,88	884,00	117,73	758,10	892,50	117,73
Maiz .....	Unico	842,40	977,60	116,05	850,50	987,00	116,05
Sorgo .....	Unico	774,80	899,60	116,11	782,25	908,25	116,11
Mijo .....	Unico	764,40	889,20	116,33	771,75	897,75	116,33
Alpiste .....	Unico	1.320,80	1.534,00	116,14	1.333,50	1.548,75	116,14

NOTAS: 1. Los precios al consumo son los precios iniciales de venta, a los que habrá que añadir los incrementos por derivación, por almacenamiento y financiación (todos ellos de la misma cuantía que los aplicados a los de garantía a la producción) más el margen comercial del SENPA de 50 ptas./qm.-2. Los precios de entrada son los precios base de entrada, a los que habrá que añadir el incremento por derivación y los mensuales por almacenamiento y financiación.-3. Para ambas campañas, se fijan como precios iniciales de garantía el consumo el 104 por 100 del precio base de garantía a la producción, y como precios base de entrada, el 105 por 100 del precio base de garantía a la producción.

## Precios medios percibidos por los agricultores

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES: PTAS./KG.

PRODUCTO	1975	1976	1976 1975=100
Trigo .....	9,54	10,84	113,6
Cebada .....	7,84	8,38	106,9
Centeno .....	8,48	9,30	109,7
Avena .....	7,61	7,75	101,8
Maiz .....	9,47	10,58	111,7

## Evolución del mercado

Durante los últimos meses del año 1975 y principios del año 1976, la cebada nacional, en zonas de producción, se cotizaba alrededor de las 7,90 ptas./kg. A medida que disminuían las existencias en poder de los agricultores, procedentes de la cosecha 1975 (campaña 1975-76), se operaba con mayor firmeza, situándose las cotizaciones, a partir de los meses de febrero y marzo, por encima de los 8 ptas./kg. Durante el mes de abril, el precio al consumo alcanza las 8,30 ptas./kg., e incluso algo por encima de éste.

Con la llegada de la nueva cosecha de cebada nacional, durante los meses de mayo y junio, tiene lugar una cierta caída de los precios, descendiendo en zonas de producción, por debajo de las 8 ptas./kg. Durante los primeros meses de la nueva campaña, la oferta se resiste fuertemente a vender sus existencias a los precios existentes en el mercado. Ante esta resistencia de la oferta, que mantiene almacenada gran parte de la cosecha, se aprecia una subida de las cotizaciones durante el verano, alcanzándose en agosto las 8,70 ptas./kg., y aproximándose a las 8,80 ptas./kg. en el mes de septiembre, todo ello en zonas de producción, puesto que al consumo, a partir del mes de septiembre, se sitúa por encima de las 9 ptas./kg., operándose a estos precios gran cantidad de las existencias en poder de los agricultores.

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre el mercado de cereales pienso ha estado totalmente

dominado por la importante oferta de maíz de importación (llegan a importarse durante el citado periodo, por encima de 1.250.000 tm. de maíz). No obstante a lo cual, la oferta, que ya cuenta con menos existencia, se ha conservado con gran firmeza, a la espera de una evolución favorable del mercado. Por tanto, se han realizado escasas operaciones, pero los precios se han mantenido, entre las 8,90 ptas./kg. y las 8,95 ptas./kg. en zonas de producción, y alrededor de las 9,15 ptas./kg. al consumo. En maíz, en lo que a precios al consumo se refiere, puesto que hasta la llegada de la nueva cosecha, en el mes de octubre, ha sido el maíz de importación, la única mercancía que prácticamente ha salido al mercado, de enero a julio, han seguido un ritmo ininterrumpidamente creciente, entre los 9,30 y las 10,70 pesetas por kilogramo. Se ha mantenido este precio durante el mes de agosto, pero ha experimentado cierta caída a partir del mes de septiembre, ante la llegada de la nueva cosecha nacional y, fundamentalmente, como se ha dicho, como consecuencia de las fuertes importaciones de maíz durante los tres últimos meses. En esta caída, los precios al consumo, se han situado alrededor de los 10,35 ptas./kg. Con la llegada de la nueva cosecha, se comienzan a realizar las primeras operaciones con maíz nacional a finales del mes de octubre, con una gran disparidad entre la oferta y la demanda.

Algunas operaciones en las principales zonas productoras, se efectúan a 9 ptas./kg. Se ha mantenido esa gran disparidad entre la oferta y la demanda durante los últimos meses del año y, si bien ha tenido lugar una cierta alza de los precios en las escasas operaciones realizadas, se han mantenido por debajo de las 10 ptas./kg. en la generalidad de los casos.

## ARROZ

## Política del sector

De igual modo que se ha venido actuando en los cereales de otoño-invierno y las leguminosas, así como en otros importantes sectores agrarios, y dada la complejidad del sector arrocero, donde se regulan simultáneamente el arroz cáscara y el arroz blanco o elaborado, se ha llevado a la práctica el mantener parcialmente la vigencia de algunas disposiciones, referidas inicialmente a un campaña determinada, e ir introduciendo so-